

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE N° 200-177/2026.

DECRETO N°

5606

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL 2026

ISTO:

El Decreto N° 5387-JG/26, de fecha 9 de Junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se modificó la estructura orgánica - funcional de la Fiscalía de Estado, estableciendo en su artículo 1° la creación de diferentes Jefaturas con el objetivo de lograr mayor eficiencia y eficacia en dicho organismo;

Que, es decisión por el presente decreto crear los adicionales para a mencionadas Jefaturas, resultando para ello pertinente modificar el artículo 2° del Decreto N° 5387-JG/26 y asimismo jerarquizar el Departamento de Gestión de Ejecución;

Por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 5387-JG/2026, del 9 de Junio del 2026, como se indica a continuación:

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese la estructura orgánica funcional de la U. de O. A-3 - Fiscalía de Estado, Jurisdicción "A" Gobernación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026 (Ley N° 6490), conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE:

- ESCALAFON - PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA

Un (1) cargo de: DIRECTOR PROVINCIAL DE EJECUCIONES FISCALES Y RECUPERO.

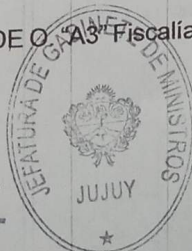
TOTAL: 1 CARGO.

- DEPARTAMENTO DE GESTION DE EJECUCION.

CREANSE:

1 En la Jurisdicción "A" Gobernación - U. DE O. "A3" Fiscalía de Estado, las JEFATURAS DE ÁREA que a continuación se detallan:

ES COPIA FIEL



P.A. *Pham*
PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PROV. N° 200-177/2026.

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5606

-JG-

JEFATURA DE CONTROL DE ASTREINTES.
JEFATURA DE CONTROL DE PAGOS DE SENTENCIAS.
JEFATURA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.
JEFATURA EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.
JEFATURA EN MATERIA PENAL Y FUERO FEDERAL.
JEFATURA CONTABLE.
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.
JEFATURA DE GESTION DE EJECUCION".

ARTICULO 2°.- Modifiquese el Artículo 2° del Decreto N° 5387-JG/26, del 9 de Junio del 2026, como se indica a continuación:

ARTICULO 2°.- Créanse los adicionales por Responsabilidad Jerárquica para las Jefaturas de Área que se detallan a continuación:

JEFATURA DE CONTROL DE ASTREINTES.
JEFATURA DE CONTROL DE PAGOS DE SENTENCIAS.
JEFATURA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.
JEFATURA EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.
JEFATURA EN MATERIA PENAL Y FUERO FEDERAL.
JEFATURA CONTABLE.
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.
JEFATURA DE GESTIÓN DE EJECUCIÓN".

ARTICULO 3°.- Apruébese la Estructura Orgánica – Funcional de Fiscalía de Estado, y la Misión y Funciones de la Jefatura de Gestión de Ejecución, que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante de lo dispuesto en este acto, manteniéndose la vigencia de la estructura orgánica - funcional de las unidades de organización dependiente de dicha jurisdicción.



ES COPIA FIEL

R/A *Chaim*
PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



200-177/2026

CORRESPONDE A DECRETO N°

5606

-JG.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias y transferencia de créditos que resulten necesarias para cumplimiento con el presente.

ARTICULO 5°.- Una vez realizada la transferencia pertinente, lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de gastos en personal, previstas para la Gasto de Estado, y en caso de resultar insuficiente, se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de crédito necesarias tomando fondos de la partida existente en la jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro 1-1-1-1-20 para refuerzo de la partida de personal y reestructuraciones.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese debidamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Fiscalía de Estado para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete a sus efectos.

HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

RESPONDE A DECRETO N°

5606

50

ANEXO I- ESTRUCTURA ORGANICA - FUNCIONAL

CPN CARLOS ALBERTO SOR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

DR EDUARDO FERRER CANO
MINISTRE DE LA CHAIR
Y JINÁZAS

200-177/2026.

5.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5606

-JG.-

ANEXO II - MISION Y FUNCIONES

JEFATURA DE GESTION DE EJECUCION

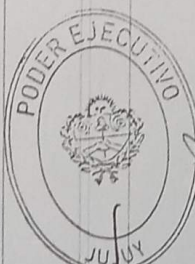
MISION:

Concuerne al Jefe de Gestión de Ejecución la coordinación de la representación en las causas promovidas para el recupero de créditos, de los cuales resulta titular la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados, entidades parárquicas, empresas del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria.

FUNCIONES:

- 1) Supervisar el sistema de gestión de causas judiciales.
- 2) Distribuir la cartera de crédito a recuperar, así como los asuntos judiciales y extrajudiciales al plantel de Procuradores Fiscales.
- 3) Coordinar y controlar a los señores Oficiales Ad-Hoc designados por la Suprema Corte de Justicia a los fines de llevar a cabo las diligencias libradas en los procesos judiciales.
- 4) Apoyar, dirigir y controlar el desempeño de los Procuradores Fiscales y personal administrativo del Departamento.
- 5) Establecer los procedimientos administrativos que deberán observar los organismos del Estado Provincial a los fines de la confección y remisión de los títulos de crédito.
- 6) Efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos.
- 7) Supervisar los acuerdos extrajudiciales celebrados con relación a los créditos y a las costas generadas.
- 8) Controlar la rendición de fondos recibidos, tanto con relación a los organismos que remiten los créditos para su recupero como ante la Tesorería de la Provincia.
- 9) Remitir los informes correspondientes a los organismos titulares de los créditos.
- 10) Elevar periódicamente, a los superiores que así lo requieran, informes sobre el funcionamiento de la Jefatura.
- 11) Cumplir toda otra función o gestión que le sea asignada, y relacionada con la Misión determinada.

CP. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

CP. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA DE GABINETE
DE MINISTROS

CP. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS